



ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS KIT DIGITAL PARA MEJORES PROVEEDORES

Objetivo de la convocatoria: Seleccionar hasta quinientas (500) MiPymes y unidades productivas para que reciban la implementación de una solución digital que le permita generar o fortalecer vínculos con actores de su cadena de valor o de abastecimiento.

CENISOFT, como ejecutor del Convenio 056-2023 suscrito con Colombia Productiva, para implementar el programa “Kit Digital para mejores Proveedores” modifica los términos de referencia de la convocatoria para beneficiarios en el numeral 3.2.2 Fase 2- Implementar, en los asuntos relacionados con “Solución individual” o una “Solución a partir de empresas ANCLA”, específicamente en el último párrafo de la página 9::

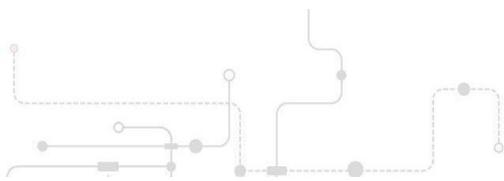
Para facilitar la identificación de la modificación efectuada, la misma se escribe en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*, y ~~tachada en color rojo~~ así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.2.2 de la Fase 2 Implementar

(...) Una vez la solicitud es recibida por CENISOFT, se realiza el contacto con el solucionador, quien debe adjuntar la documentación y soportes solicitados (en las mismas condiciones jurídicas y técnicas que un solucionador Habilitado del Banco de Solucionadores). A través de un correo electrónico oficial se le formalizará el inicio de la revisión de su solución y empresa, y se le solicitará documentación especificada a continuación en los presentes Términos de Referencia Numeral 4. REQUISITOS HABILITANTES, así como de los Términos de Referencia de la convocatoria de solucionadores ~~que se encuentran publicados en www.colombiaproductiva.com/encadena y en www.cenisoft.org/kitdigitalbeneficiarios/~~, en los respectivos numerales:

- 5.1. Requisitos Técnicos.
- 5.2 Requisitos jurídicos.
- 5.3 Requisitos Financieros.

5. REQUISITOS HABILITANTES



Las personas jurídicas interesadas en ser solucionadoras del Programa “Kit Digital Para Mejores Proveedores”, deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos, jurídicos y financieros:

5.1 Requisitos Técnicos:

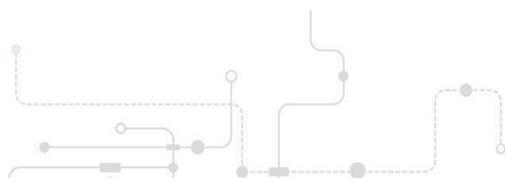
La verificación de los requisitos técnicos habilita o no la oferta, y tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los lineamientos técnicos presentados a través de:

Formato No 1. Presentación de propuesta, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la siguiente información:

- **Productos y/o servicios registrados en la plataforma #SoftWhere:** Los productos y/o servicios propuestos por el proponente en el Formato 1 deberán encontrarse registrados en www.softwhere.com.co
- **Certificaciones de experiencia general de la empresa:** Experiencia general del proponente en implementación de soluciones tecnológicas (software, apps, plataformas, o similares). El tiempo mínimo de experiencia debe sumar cinco (5) años (Esta información debe ser relacionada en el cuadro y enviar los certificados validados *al correo de la postulación*)
- **Certificados de experiencia específica de la empresa:** experiencia específica certificada en la implementación de soluciones a mínimo 20 Mipymes. (Ver Numeral 3.2 Alcance de la convocatoria). (Esta información debe ser relacionada en el cuadro y deben enviar mínimo 3 certificados válidos *al correo de la postulación*)
- **Metodología para realizar las implementaciones detalles técnicos del servicio y soporte:** actividades, responsables, tiempos, características de la solución tecnológica ofrecida, propuesta económica, lista de requisitos mínimos que debe cumplir la Mipymes o unidades productivas beneficiarias para poder realizar la implementación. (Esta información debe ser relacionada en el cuadro **FORMATO 1C**).
- **Ficha técnica:** el proponente debe remitir el Documento- **FICHA TÉCNICA** (anexo a los TDR) por cada una de las soluciones a las que va a postular . Este contiene información importante sobre la solución tecnológica, es puramente informativo y se utiliza para detallar las características y especificaciones técnicas.

NOTA: Todas las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

→ Nombre o razón social del contratante.



- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio y de finalización (día, mes, año).
- Cargo de quién expide la certificación, ordenador del gasto o representante legal
- Teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- Ciudad donde se expide la certificación.
- Fecha de elaboración de la certificación
- Obligaciones del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato.
- Tipo de solución implementada.

Nota: Los solucionadores no podrán emitir en ningún caso certificados que validen su propia experiencia. La validez de dichos certificados estará sujeta a la discreción y evaluación del comité del proyecto, quien se reserva el derecho de rechazarlos en casos específicos donde no se pueda comprobar la autenticidad de las firmas o la veracidad de la información presentada.

De acuerdo con la información suministrada, se validará que cumplan con los mínimos por solución que se describen a continuación, que aplican para todas las ST:

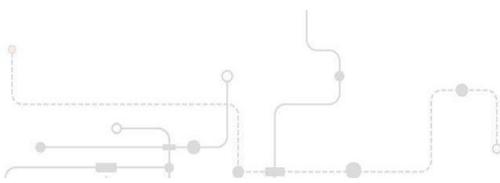
5.2 Requisitos jurídicos:

La verificación de requisitos jurídicos habilita o no la oferta, y tiene por objeto determinar si se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones.

Los oferentes deberán entregar dentro de su propuesta los siguientes documentos, que serán tomados como requisitos habilitantes de carácter jurídico:

- **Formato No 1 - Presentación de la propuesta:** firmado por el representante legal del oferente o por su apoderado, debidamente facultado para ello y con amplias facultades para comprometer a la sociedad. Todo lo cual se efectuará bajo la gravedad del juramento. En la carta de presentación de la propuesta la empresa debe informar qué solución (es) aplica (máximo 3) y diligenciar el formulario correspondiente según lo indicado en el numeral 11 de los presentes Términos de Referencia) con la información referente a cada solución tecnológica.

NOTA: Cuando el oferente obre por conducto de un apoderado, entregará con su oferta, copia del poder legalmente conferido por el representante legal y con amplias facultades para comprometer a la sociedad, con presentación de firma ante Notario

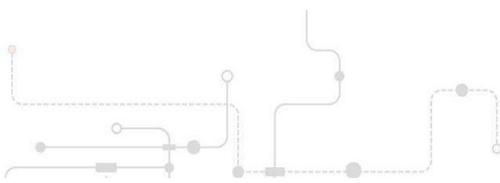


- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva: En el que acredite que es una persona jurídica que dentro de su objeto social contiene las actividades o servicios que corresponden al objeto del presente proceso de contratación, con fecha de constitución no inferior a un (1) año y las facultades del Representante para comprometer a la sociedad.
- En caso de que para la celebración de los contratos se requiera aprobación del órgano social correspondiente, aportar el extracto del acta en el que acredite tal autorización.
- Estos documentos, deben estar expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. En caso de prórroga del plazo del proceso de contratación, el documento de existencia y representación legal tendrá validez en relación con la primera fecha prevista para la entrega de ofertas.
- NOTA: solo se tendrá en cuenta la primera postulación de las empresas, siempre que no se haya retirado oficialmente la postulación y ésta haya sido aceptada por CENISOFT.
- Certificación del pago de aportes parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social no mayor a 30 días a la fecha de postulación: De conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la norma que la adicione, modifique o complemente, el oferente deberá certificar por medio de su representante legal o de su revisor fiscal, según el caso, encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados a la fecha de iniciación del proceso de contratación, dentro de los seis (6) últimos meses.

Se entenderá acreditado este requisito de acuerdo con los criterios señalados en la norma, con la presentación de la respectiva certificación debidamente firmada por el representante legal y su revisor fiscal, en caso de que legalmente se encuentre obligado a tener revisor fiscal o en su defecto con el contador.

Además de la certificación deberá allegar la siguiente información:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y del contador o revisor fiscal, junto con la copia de la respectiva tarjeta profesional.
- Certificación de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal, como del revisor Fiscal o contador, expedido por la Procuraduría General de la Nación.



- Certificado de antecedentes emitido por Junta Central de Contadores para el caso del contador o revisor fiscal.
- Certificación de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República tanto del representante legal como del revisor Fiscal o contador
- Certificación de antecedentes judiciales y la Certificación de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional, tanto del del representante legal, como del Revisor fiscal o contador.

5.3 Requisitos Financieros:

La verificación de requisitos financieros habilita o no la oferta; tiene por objeto determinar si las empresas son idóneas financieramente.

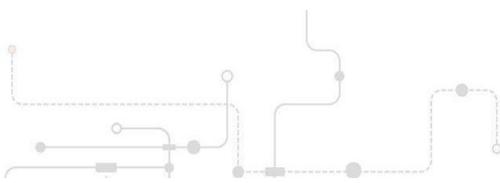
Los oferentes deberán entregar dentro de su propuesta los siguientes documentos, que serán tomados como requisitos habilitantes de carácter financiero:

- Copia del Registro Único Tributario impreso durante 2024 (RUT).
- Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023, con sus respectivas notas, firmados por el contador y/o revisoría fiscal, según aplique, de acuerdo con los nuevos marcos normativos contables vigentes en Colombia (Norma Internacional de Información Financiera NIIF).

Los interesados deberán cumplir mínimo con uno de los tres indicadores descritos a continuación.

- Índice de liquidez mayor o igual a 1,0.
- Capital de trabajo mayor a cero (0)
- Índice de endeudamiento inferior o igual al 70%.

Índices calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas con base en estados financiero 2023:



INDICADORES

a) Índice de liquidez: Se determina la liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente reflejado en el balance general con corte al último período fiscal, así:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dónde:

- IL = Índice de liquidez.AC (1...n) = Activo corriente de cada proponente.

- PC (1...n) = Pasivo corriente de cada proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Dónde:

- IE = Índice de endeudamiento.

- PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.

- AT (1...n) = Activo total de cada proponente.

b) Capital de Trabajo:

Se determina restando al activo corriente menos el pasivo corriente, así:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se determina así:

$$CT = (AC1+AC2+AC3....) - (PC1+PC2+PC3....)$$

Dónde:

- AC: es igual a activo corriente de cada participante

- PC: es igual a pasivo corriente de cada participante

c) índice de Endeudamiento:

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento al dividir el pasivo total por el activo total que se reflejan en el balance general con corte al último período fiscal y el resultado se multiplica por 100:

$$IE = (\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

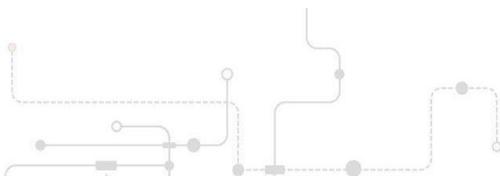
NOTA: Si la empresa no cumple con los requisitos habilitantes, su propuesta técnica no será evaluada. Por lo tanto, será rechazada.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe el 22 de agosto de 2024.

DIANA GUERRERO

Directora CENISOFT



Kit Digital

Para Mejores Proveedores



**TÉRMINOS DE REFERENCIA KIT DIGITAL
PARA MEJORES PROVEEDORES
- SELECCIÓN DE SOLUCIONADORES**

